



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE
LA JUVENTUD

MEMORANDUM

N.-010-2018-AL-INJ

PARA: **Eblin Escobar**
Oficial de Información Pública

DE: **Franklin Gómez**
Asesor Legal

ASUNTO: **Remisión de copia de convenio**

FECHA: miércoles 05 de septiembre, 2018



Remito copia del convenio firmado entre el PANI y el INJ en el marco del Programa Premios de la Juventud, Jóvenes Cinco Estrellas.

Atentamente,

Cc: Archivo



CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA ECONOMICA ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ).

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, coadyuvar con la ejecución de la política del estado relacionado con el bienestar físico mental y social de la población materno infantil, de acuerdo con los planes de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que en el Instituto Nacional de la Juventud (INJ) fue creado mediante Decreto Legislativo número 260-2005, denominado como Ley Marco para el desarrollo integral de la Juventud, como un ente desconcentrado de la Presidencia de la Republica, con personalidad jurídica y patrimonio propio orientado al desarrollo social y de igual manera establece que podrá coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras, a través del Instituto Nacional de la Juventud (INJ), junto al gabinete de prevención paz y convivencia lanzan en el marco de la "SEMANA DE LA JUVENTUD" los "PREMIOS DE LA JUVENTUD" que buscan reconocer a ocho (8) jóvenes en las categorías de: **ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA, EJEMPLO DE VIDA, EMPREDEDURISMO JUVENIL, EXCELENCIA ACADEMICA, ORGULLO CATRACHO, EJEMPLO DE VOLUNTARIADO Y EJEMPLO DE SUPERACION.**

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI) es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior, conforme al artículo seis (6) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) misma que en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil dieciocho (2018) en sesión ordinaria conoció la presentación de perfil del proyecto "**JOVENES ESTRELLAS**" tal como consta en el acta número 09-2018 punto número ocho (8) del cual se emitió la resolución número 053-2018. Y en cumplimiento a la misma.

POR TANTO:

GOLDA JANNETH SANTOS CALIX, hondureña, mayor de edad, soltera de este domicilio actuando en su condición de Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) **nombrada mediante Resolución del CODIPANI**





PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA



No. 13-2013, punto número cuatro de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, **por los honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)**, institución creada mediante decreto número 115 de fecha 22 de julio del 1957, otorgándole la autonomía a la institución mediante decreto número 438 de fecha 18 de octubre de 1977 quien en lo sucesivo se denominará PANI y **MARCO TULIO AYALA CABALLERO**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, de este, domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1990-05726, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional de la Juventud, (INJ) nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 108-2018 de fecha diecinueve (19) de marzo del 2018, quien en lo sucesivo se denominará (INJ), hemos convenido de acuerdo a las facultades a nosotros conferidas suscribir el presente convenio **COOPERACION Y ASISTENCIA ECONOMICA ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ)**. Que se registrá de conformidad a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: JUSTIFICACION DEL CONVENIO

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (**PANI**) es una institución del Estado con autonomía técnica, administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, para generar recursos, para los proyectos sociales. A través de la producción y comercialización de las loterías del Estado, para el bienestar integral de la población en general.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (**INJ**) es el responsable de formular, desarrollar, ejecutar y dar el seguimiento de la Política Nacional de la Juventud que permite la incorporación plena de los jóvenes al desarrollo del país, asimismo de procurar su formación y superación al máximo de sus posibilidades en procura de su desarrollo integral.

Para cumplir con los enunciados anteriores, **EL PANI y EL INJ** ha decidido unir esfuerzos para la realización de las actividades de la **"SEMANA DE LA JUVENTUD"** a nivel nacional, como ser: Premiación de los jóvenes ganadores en las ocho (8) categorías a premiar como ser: **ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA, EJEMPLO DE VIDA, EMPRENDEDURISMO JUVENIL, EXCELENCIA ACADEMICA, ORGULLO CATRACHO, EJEMPLO DE VOLUNTARIADO Y EJEMPLO DE SUPERACION.**



CLAUSULA II: OBJETIVOS

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Promover y fortalecer la participación de jóvenes en actividades para el uso recreativo, creativo y positivo de su tiempo libre a través de diferentes actividades.
2. Realizar el evento de premiación.

CLAUSULA III: APORTES Y COMPROMISOS DE PANI

EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) de acuerdo a su atención y capacidades y experiencia asume el siguiente compromiso:

1. Realizar la transferencia al **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ)** por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEISMIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS. (L. 326,220.00).**

CLAUSULA IV: APORTES Y COMPROMISOS DEL INJ

De acuerdo a su atención en las capacidades y su experiencia asume el compromiso que para efectos de transparencia con los entes fiscalizadores el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ)**, se compromete a liquidar los fondos otorgados ante la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), debidamente documentada que respalde la ejecución de la cantidad que fue autorizada por el **CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (CODIPANI)** mediante resolución **CODIPANI No.053-2018**, para su debido cumplimiento.

CLAUSULA V: VISIBILIDAD, SOCIALIZACION Y PUBLICIDAD

Todo lo relacionado con la visibilidad, socialización, y publicidad (brochures, afiches, boletines, anuncios radiales, televisión, rótulos, vallas publicitarias y publicidad del PANI, en las 25 camisas para el equipo) y todas aquellas actividades que tengan relación con la publicidad del proyecto será asumido en su totalidad por **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ)** y deberá verse la visibilidad del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**, como institución patrocinadora del proyecto tal como lo establece la resolución **CODIPANI No.53-2018**.

CLAUSULA VI: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de tres meses, contados a partir de





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PANI



la firma del presente convenio, para efectos de liquidación de los valores económicos otorgados.

CLAUSULA VII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia o discrepancia que pudiera suscitarse en el desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlos mediante acuerdo entre las mismas.

CLAUSULA VIII: RESCISION DEL CONVENIO

El **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)** como el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ)**, podrán rescindir del presente convenio en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones y compromisos establecidos en las clausulas III y IV.

CLAUSULA IX: ACEPTACION

Ambas partes aceptan todas y cada una de las clausulas anteriormente señaladas y firman para constancia, suscribiendo este convenio en dos ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


GOLDA JANNETH SANTOS CALIX
Directora Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia




MARCO TULLIO AYALA CABALLERO
Secretario Ejecutivo
Instituto Nacional de la Juventud

